

SEDE GOBIERNO, JUNTA DE
MAYORES, AÑO DE MDCCLXXIV
SETECIENTOS QUARENTA Y
CINCO.

Se han bicinado porrequisitamente a esta Cofradia alguna por dho
Fidelas = D. Jhon Lopez de Mendez. ala volencia de dho proximo para
do año de ochenta y quatro, me han presentado tres Cartas de
pago firmadas, y tomada la Mayor por D. Josef Monino Adm. ^{gr} pial
y Ferrero de Cruzada, en fha de Veinte y tres de Diciembre. De
dho pasado año de ochenta y quatro, y Veinte y uno de enero del
Cinquenta, y noventa y nueve mill, ochocientos cinq.
y un xx, y treinta y dos mrs ^{rs}. Y haviendo advenida q. dhas
Cartas de pago de Bullas de Cruzada, e indulto, bemian p. cuenta
ta, y ninguna por resto ofiriquito de la obligacion desta Ciudad,
hize cargo a los Suos dhor, y esto me manifestaron que haviendo
dolo advenido a dho D. Josef Monino, le respondio que asi de
bian venir por gobernar se de temodo los arumptos de la R.
Hacienda; pero no vatti fecho lo conerto, asi porque en los
años antecedentes en las ultimas cartas de pago, se ponian
la expresion de por resto, como tambien por hauer dado en
este año en la propia conformidad la del Papel Vellado,
escrivi adho D. Josef Monino para Cencionarme de la Res.
alida, y con la misma poder y nformar a V. para que no
hubiere este Reparo, cuya contestacion en fha de Veinte y
ocho de febrero y nmediato Vencido, es la que va adjunta,
manifestando por ella, que por los libros de aquella Adm. ^{gr}
de Cruzada, aparece que dichos Alfonso de Muro, y Do-
mingo Fidelas, hicieron en el año pasado de proximo, y nte
gro pago de las Bullas e indulto que esta Ciudad tenia
a su cargo, con lo demas que dicha contestacion contiene.
Y por lo que hace al numero de Bullas de Cruzada